

OVD Y OFICINA DE GENERO SANTA CRUZ

La **Oficina de Género de la Provincia de Santa Cruz** informa las medidas dispuestas por el Poder Judicial Provincial, para garantizar el acceso a la justicia a las víctimas de violencia doméstica durante la emergencia sanitaria declarada mediante DNU 260/20 y 297/2020.

Se acompaña un listado de las vías de comunicación para solicitar ayuda en casos de violencia doméstica, imágenes y videos informativos difundidos en redes sociales, y por último el informe sobre las medidas dispuestas para estos casos por el Poder Judicial.

VÍAS DE COMUNICACIÓN a los fines de solicitar AYUDA en casos de violencia doméstica en la provincia de SANTA CRUZ.

-En toda la Provincia:

Comando Radioeléctrico: 101

-En **Río Gallegos:**

Comisaría de la Mujer y la Familia: 2966-428685

-**Puerto San Julián:** 02962-452254

-**Pico Truncado:** 0297-4992111

-**Cañadón Seco:** 0297-4850101/100

-**Julia Dufour:** 02902-482920

-**El Calafate:** 02902-491819/496871

-**Puerto Santa Cruz:** 02962-498111/498166

-**Jaramillo:** 0297-4806018

-**Las Heras:** 0297-4974030/4975830

-**Los Antiguos:** 02963-491312

-**Río Turbio:** 02902-421172/421196

-En **Caleta Olivia:**

Comisaría de la Mujer y la Familia: 0297-4831551

-**Gobernador Gregores:** 02962-407875

-**Koluel Kaike:** 0297-4999399/3881

-**Tres Lagos:** 02962-495050

-**El Chaltén:** 02962-493003

-**Comandante Luis PiedraBuena:** 02962-497117/497063

-**Fitz Roy:** 0297-155064921

-**Puerto Deseado:** 0297-4872777

-**Perito Moreno:** 02963-432012/432014

-**Bajo Caracoles:** 02963-490100

-**28 de Noviembre:** 02902-482049/482103

-**Subsecretaría de las Mujeres del M.D.S** 02966-464122

-**Oficina de Asistencia Letrada Poder Judicial** *Río Gallegos: 02966-15389088

oal-tsj@jussantacruz.gob.ar

*Caleta Olivia: oal-co@jussantacruz.gob.ar

-O.V.D.

Río Gallegos y Caleta Olivia:

*Se contactaran de manera telefónica desde las dependencias Policiales, Subsecretaria de las Mujeres, OAL, Colegio de Psicólogos de la Provincia de Santa Cruz, abogados/as particulares, etc, a los fines de Coordinar con los/las Magistrados/as competentes las medidas cautelares necesarias.

*La Oficina de Violencia Doméstica comunica que en caso de urgencia debe llamar al 101, además se habilitó un Formulario de Denuncia on line en la Página del Tribunal Superior de Justicia www.jussantacruz.gob.ar

DIFUSIÓN en redes sociales de IMÁGENES y VIDEOS informativos

OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA RÍO GALLEGOS Y CALETA OLIVIA

INFORMACIÓN SOBRE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA DURANTE LA CUARENTENA

+ SI PERMANECÉS EN CUARENTENA CON UNA PERSONA QUE EJERCE VIOLENCIA DOMÉSTICA, LLAMÁ AL 101, LA COMISARÍA DE TU ZONA O LA COMISARÍA DE LA MUJER Y FAMILIA. NOS PODRÁN CONVOCAR TELEFÓNICAMENTE PARA AYUDARTE.

+ ADEMÁS, SI YA TENÍAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ORDENADAS POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA VENCIDAS DESDE EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2020 O PRÓXIMAS A VENCER, SE CONSIDERAN EXTENDIDAS POR 60 DÍAS MÁS.

HOY DEBEMOS PERMANECER EN NUESTROS HOGARES. PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA, PERO MUCHAS PERSONAS PUEDEN ESTAR EN MAYOR RIESGO DE SUFRIR VIOLENCIA DOMÉSTICA. NO ESTÁN SOLAS.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Qué hacer en caso de violencia doméstica durante la cuarentena por coronavirus

Si eres victima y/o tienes conocimiento de situaciones de violencia doméstica

- Llama al 101

-A la Comisaria de tu Jurisdicción, o

-A la Comisaria de la Mujer y la Familia

Desde donde nos convocarán para poder ayudarte.

-Asimismo para consultas y/o denuncias sólo

como persona afectada, podrás ingresar a:

<https://www.jussantacruz.gob.ar/>, y completar el

formulario de denuncia.

También recuerda: Si ya tenías Medidas de Protección ordenadas por los Juzgados de Familia vencidas desde el 9 de febrero de 2.020 o próximas a vencer, las mismas se consideran extendidas por 60 días más.

Hoy el mensaje es a permanecer en nuestros hogares para evitar la propagación del virus, pero esto también puede significar un mayor riesgo de vivir situaciones de violencia doméstica.



(Haga click [aquí](#) para ver el video)

MEDIDAS DISPUESTAS POR EL PODER JUDICIAL

En primer lugar, las **Oficinas de Violencia Doméstica de Río Gallegos y Caleta Olivia** establecieron un **sistema de comunicación telefónica** desde las Comisarías de la Mujer y la Familia, con las Funcionarias de dichas dependencias para ellas coordinar con los/las Magistrados/as del Fuero Civil y/o Penal las medidas cautelares que se requieran en caso de urgencias.

Asimismo, las OVD reciben telefónicamente derivaciones de otros organismos que necesitan poner en conocimiento de un/a Magistrado/a situaciones de violencia doméstica. Así se coordina con la Oficina de Asistencia Letrada a las Víctimas y Defensorías Oficiales del Poder Judicial, la Subsecretaría de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Provincial, abogados/as Particulares y distintos referentes sociales. También con el Colegio de Psicólogos de la Provincia que cuenta con un grupo de profesionales que asisten de manera gratuita a las personas que lo requieren y se realizará en caso de ser necesario la correspondiente derivación.

Por otra parte, en las localidades del interior provincial, los y las Magistrados/as reciben las denuncias en su gran mayoría de parte de las Comisarías locales y/o las Defensorías Oficiales, disponiendo en cada caso las medidas cautelares necesarias, las que son comunicadas de manera telefónica y/o electrónica.

Otra de las medidas tomadas ante esta situación de excepcionalidad, ha sido la de requerir a la Dra. Teresa Guruceaga, Secretaria de Superintendencia y Jurisprudencia del Excmo. Tribunal, quiera tener a bien solicitar a los y las Jueces de Paz de cada una de las localidades que no cuenten con Juzgados de Primera Instancia, establezcan un protocolo de recepción inmediata de denuncias de situaciones de violencia intrafamiliar para poder establecer medidas de protección, teniendo en cuenta la inmediatez que las mismas requieren, sin perjuicio de declinar la competencia con posterioridad en los/las Magistrados/as correspondientes.

Por otra parte, en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería han dispuesto hacer saber a la Policía Provincial que en las medidas cautelares -judicialmente decretadas- que haga a la protección de las personas con carácter general, aún las vencidas dentro de los últimos cuarenta días, deberán prestar la asistencia que les sea requerida, considerándolas en todos los casos prorrogadas por el plazo de 60 días a partir del día de la fecha. Ambas resoluciones se adjuntaran vía mail.

Finalmente, se hace saber que ante la extensión de la cuarentena, el personal de las dos Oficinas de Violencia Doméstica, que se encuentra exceptuado de asistir a su lugar de trabajo, se ha ofrecido de manera voluntaria para realizar la correspondiente evacuación de consultas vía mail que realicen las personas que sufren este flagelo, para lo cual se ha confeccionado un formulario de denuncia al que se podrá acceder fácilmente desde la página del Tribunal Superior de Justicia. Dicha modalidad se realizará solamente en este período de excepcionalidad.

RESOLUCIONES

Haga click en cada link:

16/03/2020. [TSJ declara inhábil el periodo desde el 17 al 31 de marzo de 2020.](#)

20/03/2020. [Cámara Civil de Río Gallegos extiende todas las medidas de protección por 60 días.](#)

20/03/2020. [Cámara Civil de Caleta Olivia extiende todas las medidas de protección por 60 días.](#)

31/03/2020. [TSJ prorroga fería judicial extraordinaria hasta el 12 de abril de 2020.](#)